



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que modifica extracto de la Resolución de 15 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a empresas para la realización de actividades culturales de interés regional.*

BDNS(Identif.): 304648.

Resolución de 30 de septiembre de 2016, por la que modifica la Resolución de 15 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a empresas para la realización de actividades culturales de interés regional.

Tramitado el correspondiente expediente de Convocatoria de subvenciones a empresas para la realización de actividades culturales de interés regional,

#### RESUELVO

Modificar el punto 8 del apartado segundo del contenido dispositivo de la Resolución de 15 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a empresas para la realización de actividades culturales de interés regional (Extracto publicado en el BOPA de 30 de mayo de 2016), que queda redactado como sigue:

“La justificación se llevará a cabo en la forma establecida en la Base XIII de las Bases reguladoras por el sistema de cuenta justificativa.

El plazo de justificación finalizará el día 15 de noviembre de 2016”.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 30 de septiembre de 2016.—El Consejero de Cultura y Deporte, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2016-11149.